



RESOLUCIÓN

Servicio: ECSE

Ref.: MFT/III

Expediente: Sol.Inf.Pública 1/2018

VISTA la solicitud sobre información pública presentada por [REDACTED], con [REDACTED] con domicilio en [REDACTED].

En consideración a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 13 de noviembre de 2018, tuvo entrada en el registro general electrónico, solicitud de acceso a información pública presentada por [REDACTED], por el que solicita *“acceder al listado de colegios que han recibido desde el 2005 concierto público y que ofertan educación diferenciada. Requiero que se realice un desglose económico por curso escolar, indicando la financiación pública que ha recibido en cada periodo escolar cada uno de estos centros. Solicito que esa información se detalle en euros”*.

SEGUNDO: Con fecha 15 de noviembre de 2018 y al objeto de dar cumplimiento a la misma, se remite por la Secretaría General Técnica la citada solicitud, por afectar a materias propias de esta Dirección General.

TERCERO: A la tramitación del presente procedimiento le son de aplicación la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de transparencia y buen gobierno de La Rioja (B.O.R. del 17), la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. del 10), y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E del 16).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00871-2018/020008	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2018/0659314		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General de Educación	Miguel Angel Fernandez Torroba		22/11/2018 14:36:56		
2 [REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]		



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para conocer del expediente le viene atribuida a esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (BOR de 17 de septiembre) que establece que *“En el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la consejería que posean la información solicitada.”*

SEGUNDO: El artículo 13 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el derecho de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, *“Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.”*

TERCERO: En aplicación de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la citada Ley 3/2014, de 11 de septiembre, *“El derecho de acceso a la información pública se ejercerá conforme al procedimiento establecido en la legislación básica del Estado.”*

Igualmente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la misma, se entiende por información pública *“aquella información, cualquiera que sea su soporte y forma de expresión, poseída o elaborada por los sujetos comprendidos en el artículo 2 de esta ley, y que no se halle sujeta a los límites de confidencialidad establecidos por la legislación básica aplicable.”*

CUARTO: La información solicitada no se halla sujeta a los límites al derecho de acceso, establecidos en el artículo 14 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico (BOE del 10).

Por lo expuesto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el **Director General de Educación**, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2018/020008	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2018/0659314
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Educación	Miguel Angel Fernandez Torroba		22/11/2018 14:36:56
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Resuelve: Conceder el acceso a la siguiente información solicitada por [REDACTED] objeto del presente procedimiento.

Listado de centros escolares:

Centro Privado Concertado Alcaste de Logroño.

Curso 2004/2005 (enero-agosto 2005)	Curso 2005/2006	Curso 2006/2007	Curso 2007/2008	Curso 2008/2009
535.773,88	938.150,82	1.114.202,54	1.232.014,49	1.378.261,81
Curso 2009/2010	Curso 2010/2011	Curso 2011/2012	Curso 2012/2013	Curso 2013/2014
1.488.728,78	1.497.240,56	1.538.336,09	1.428.318,68	1.511.772,25
Curso 2014/2015	Curso 2015/2016	Curso 2016/2017	Curso 2017/2018	
1.637.624,89	1.697.567,53	1.623.729,00	1.708.703,54	

Todos los importes indicados son gasto ejecutado y contabilizado en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la presente resolución, podrá interponerse con carácter potestativo y previo a la impugnación en vía contenciosa-administrativa, una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses contados desde su notificación, de conformidad con el artículo 20 y 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00871-2018/020008	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica		2018/0659314
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Educación	Miguel Angel Fernandez Torroba			22/11/2018 14:36:56
2	[REDACTED]			[REDACTED]